



POLÍTICA

ENFOQUE DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Declaración y orientaciones de la Asociación de Guías y Scouts de Chile sobre la Promoción, Prevención y Protección de los Derechos de la Niñez y la Juventud



GUÍAS Y SCOUTS
DE CHILE

Documento oficial
Asociación de Guías y Scouts de Chile
República 97, Santiago.

Aprobado por el Consejo Nacional,
en agosto de 2019.

Primera versión: junio de 2021.
Segunda versión: noviembre de 2022.

Diagramación: Equipo Nacional de Comunicaciones
Imágenes bajo licencia CC.

Informaciones:
comunicaciones@guiasyscoutschile.cl

ÍNDICE

Antecedentes	3
Introducción	5
Definiciones	7
Propósito	11
Declaración de la Política	12
Alcance de la Política de Enfoque de Derechos	14
Política	18
Programa de Jóvenes	20
Estructura	30
Campamentos Nacionales y Actividades Masivas	37
Bibliografía	39
Anexo	40
Autores	41

ANTECEDENTES

Desde hace más de 111 años el Movimiento Guía Scout se ha enfocado en dotar a niñas, niños y jóvenes de un espacio sano, favorable y acorde a sus intereses y necesidades, donde puedan desarrollar sus habilidades, aprender nuevos conocimientos y vivir de acuerdo con un marco valórico basado en principios sociales, espirituales y personales. La razón de esto es que Baden Powell –fundador del Movimiento- confiaba en que las niñas, niños y jóvenes podían ser útiles a la sociedad y cumplir un rol, razón por la cual los ponía en el centro del guidismo y el escultismo, considerando sus intereses y gustos propios como ningún otro movimiento lo había hecho antes.

No obstante, a este pionero entendimiento de la niñez y de la juventud, el reconocimiento mundial de los derechos de los niños, niñas y jóvenes no se produjo sino hasta 1989 mediante la Convención de los Derechos de los Niños, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Siguiendo ese legado histórico, y como consecuencia del reconocimiento mundial de los Derechos de la Niñez y de la Juventud, las organizaciones mundiales del Movimiento Guía y Scout orientan su foco en la protección de los derechos de las niñas, niños y jóvenes. Es así como la **Organización Mundial del Movimiento Scout (“OMMS” en adelante por sus siglas en español)** acordó en el año 2002 en la 36° Conferencia Scout Mundial que la principal obligación de la Organización era mantener a los scouts a salvo del peligro, para lo cual lanzó su “Política Scout Mundial de Programa de Jóvenes” y su “Política Mundial de Adultos en el Movimiento Scout”.

Por otro lado, la **Asociación Mundial de Guías Scout (“AMGS” en adelante por sus siglas en español)** también comprometida con la protección de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes lanzó en el año 2011 la “Política de Defensa y Protección infantil” política que se ha ido actualizando constantemente hasta llegar a su última versión de septiembre de 2018.

En lo que respecta a la gestión gubernamental de nuestro país, al igual que muchas otras naciones, Chile ratificó el 26 de enero de 1990 la Convención de los Derechos del Niño y la promulgó como ley de la república el 14 de agosto del mismo año.

De este modo, a partir del reconocimiento a nivel mundial y a nivel país del papel primordial que desempeña la niñez y la juventud en la sociedad y el resguardo de sus derechos, se concretan cambios sustanciales al reconocerlos como sujetos activos de derecho, favoreciendo la generalización en la ciudadanía del interés superior de la niñez como principio motor y se enfatiza en la responsabilidad de los adultos de brindar cuidados especiales a niñas, niños y jóvenes.

En concordancia con la evolución del Derecho de la Infancia y de la Juventud, en marzo del año 2015, el Consejo Nacional de la Infancia, organismo dependiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, elaboró la Política Nacional de Niñez y Juventud, donde se recogen algunas cifras entregadas por UNICEF, las que reflejan la complejidad de la realidad a la que se enfrentan niñas, niños y jóvenes.

La Asociación de Guías y Scout de Chile consciente de la necesidad de avanzar en el diseño de políticas y protocolos en la materia y en sus esfuerzos por alinearse con la propuesta educativa de las organizaciones mundiales, decide implementar en el año 2016 “Voces contra la Violencia” programa que busca por una parte concientizar y sensibilizar a la sociedad sobre la violencia contra las niñas y mujeres, pero también capacitar a sus guadoras y dirigentes para poder dar la correcta protección a quienes sufren las consecuencias de la vulneración de sus derechos dentro o fuera del Movimiento Guía Scout.

Según la descripción anterior se pueden distinguir las diferentes etapas que implicaba la implementación del programa en nuestro país. Por un lado, se lanzó en primer lugar la campaña “Alto a la Violencia” para concientizar sobre el problema, y por otro lado se desarrolla el programa indicado anteriormente orientado a capacitaciones de adultos, talleres y actividades para niñas, niños y jóvenes.

Sin embargo, para iniciar la segunda fase y corazón del programa, es necesario que la Asociación cuente con una Política de Enfoque de Derechos, que permita dar las orientaciones sobre la promoción, prevención y protección de los derechos de las niñas, niños y jóvenes.

En el año 2016 la Coordinación Nacional de Programa, elabora una primera versión de esta Política, la cual fue aprobada por el Consejo Nacional el 25 de mayo de 2018. Dicho trabajo fue recopilado y considerado para la elaboración de la presente Política, en la cual participaron voluntarias ligadas al área legal y psicosocial siendo encabezada en esta segunda oportunidad, por la Dirección de Voluntarios de la Asociación. Esta política fue aprobada por el Consejo Nacional en el mes de agosto de 2019 y luego de ser editada es publicada en el mes de marzo de 2020.

INTRODUCCIÓN

La Asociación de Guías y Scouts de Chile tiene como propósito contribuir a la educación de niñas, niños y jóvenes para que participen en la construcción de un mundo mejor donde las personas se desarrollen plenamente y jueguen un rol activo en la sociedad. De este modo, el Movimiento Guía y Scout pone a la niñez y juventud en el centro de su acción, animándolos a insertarse activamente en el mundo y preocupándose por el desarrollo integral de las personas, donde cada una alcance su pleno potencial.

En lo que respecta a organizaciones nacionales que también trabajan con niñas, niños y jóvenes, Guías y Scouts de Chile es una institución con características únicas: empodera a niñas, niños y jóvenes a ser agentes de cambio en sus entornos locales, a soñar y ser protagonistas de las acciones que planifican e incentiva la toma de decisiones democráticas entre pares. Por otro lado, también se destaca por la forma en la que guías y dirigentes acompañan la participación y el crecimiento en el Movimiento. y, por supuesto, por la presencia de niñas, niños y jóvenes que disfrutan del Movimiento en todo el territorio nacional, a través de sus Grupos.

Como Asociación llevamos 111 años trabajando por alcanzar nuestro propósito, ofreciendo un ambiente propicio para que niñas, niños y jóvenes opten por valores y desarrollen habilidades para la vida. Sin embargo, la sociedad en que vivimos cada vez promueve más conductas y actitudes violentas, prácticas perjudiciales contra la infancia y la juventud y dañinas para la construcción de la paz; como bien presenta la 4° encuesta de Maltrato Infantil realizada por Unicef en Chile,¹ datos como que el 19,5% de las niñas y niños es víctima de violencia psicológica, el 25,6% de las niñas y niños es víctima de violencia física leve, el 25,9% de las niñas y niños es víctima de violencia física grave, más adelante la misma encuesta nos señala que el 53,4% de las niñas y niños que ha sufrido violencia física grave cree que el castigo físico sirve en algunas situaciones para la formación de las hijas e hijos.

Ante esta problemática el rol del Movimiento Guía y Scout se torna muy gravitante. La Asociación de Guías y Scout de Chile, al igual que las asociaciones guías y scouts en el mundo, tiene la responsabilidad de promover que las niñas, niños y jóvenes de todos los lugares de nuestro país tengan iguales derechos, protección social y justicia. Para esto no sólo se debe concientizar a la sociedad al respecto, sino que también estar preparados como Asociación para abordar los desafíos que resultan de las distintas vulneraciones a derechos a que puedan verse afectados.

¹

4° Estudio de Maltrato infantil en Chile, análisis comparativo 1994-2000-2006-2012 en Chile. (2015) UNICEF

Este documento, denominado Política de Enfoque de Derechos de la Niñez y la Juventud, es la **orientación básica y fundamental de la Asociación de Guías y Scouts de Chile en torno a la promoción, prevención y protección del ejercicio de derechos de niñas, niños y jóvenes**. La presente Política establece no sólo la visión que Guías y Scouts de Chile tiene sobre la promoción de derechos, la problemática de la violencia y el rol del Movimiento en contribuir a su erradicación, también clarifica y unifica los conceptos relacionados a los Derechos de la Niñez y de la Juventud y las distintas formas de violencia.

Este documento presenta además elementos para la implementación de la Política, señalando las principales acciones mediante las cuales la Asociación previene el maltrato, reacciona ante vulneraciones de derechos, promueve el buen trato, el respeto y la valoración de los derechos humanos. Muchas de estas acciones tienen por objetivo detener la actual generalización de la violencia contra la niñez y la juventud presente en nuestra sociedad, a la vez que busca lograr los más altos estándares posibles en torno a la protección de niñas, niños y jóvenes al interior del Movimiento Guía y Scout. Con posterioridad al lanzamiento de esta Política, se difundirán distintos protocolos de acción para diversos aspectos, los que se deben tener en cuenta al momento de la implementación de este documento.

El Movimiento Guía y Scout está en una condición inigualable para contribuir a cambiar el futuro de nuestro país, preocupándose no solo de que las niñas, niños y jóvenes que participan actualmente de sus actividades encuentren en este un espacio seguro, donde puedan recurrir en busca de ayuda para enfrentar situaciones de violencia en sus hogares, escuelas y comunidades en que se desenvuelven, sino también de promover un nuevo paradigma sobre los derechos de la niñez y la juventud, incorporando de hecho un cambio en las propias acciones y actitudes, en las familias de quienes participan del Movimiento, en las comunidades en que se insertan nuestros Grupos y en las políticas públicas que el país construye a favor de las niñas, niños y jóvenes.

DEFINICIONES ²

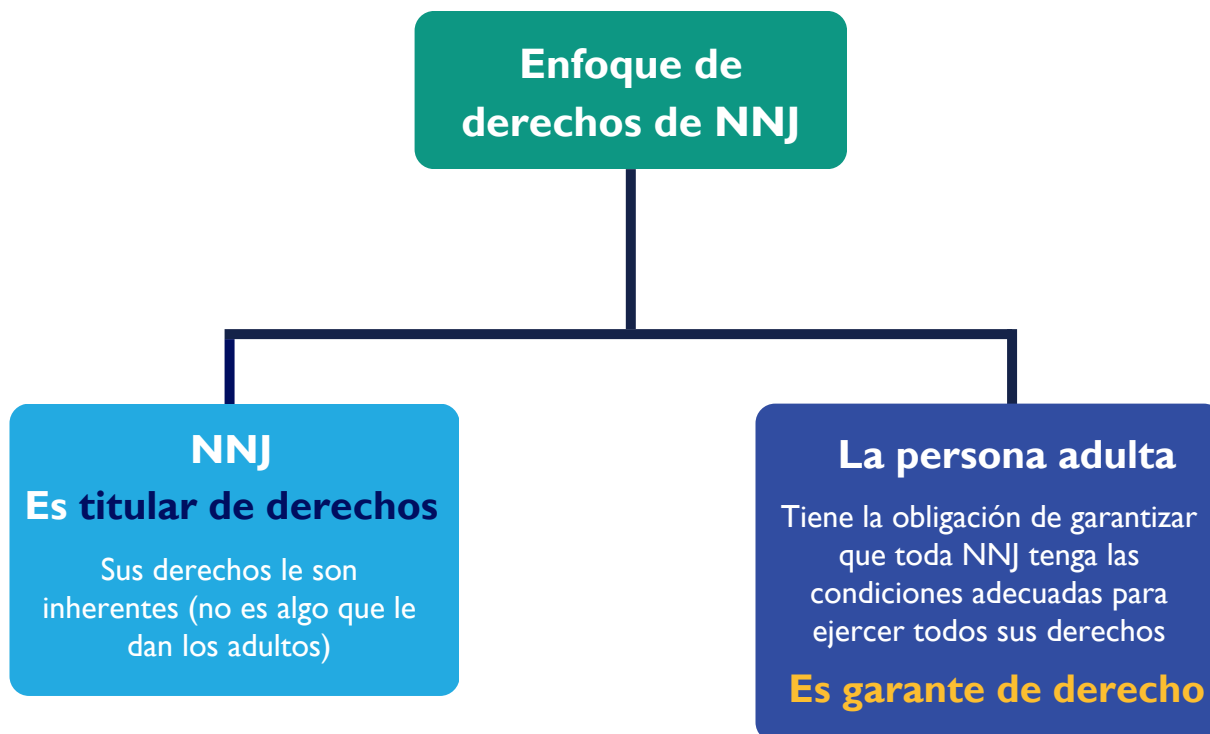
El presente punto tiene como propósito posicionar ciertos conceptos esenciales para entender la Política de Enfoque de Derecho de la AGSCH. El orden de las siguientes definiciones se organiza de manera general a lo más particular con el fin de poder interiorizar y entender los diferentes conceptos y niveles.

- **Niñez:** Período de la vida humana, que se extiende desde el nacimiento a la pubertad.
- **Joven:** Persona que se encuentra en el período vital comprendido entre el inicio de la pubertad y el inicio de la edad adulta.
- **Protección de niñas, niños y jóvenes:** Proceso de salvaguardar y promover su bienestar, lo que incluye entre otros proteger de situaciones de maltrato, violencia o abuso.
 - Prevenir el deterioro de la salud, tanto física como psíquica, o favorecer el desarrollo de un joven.
 - Velar, en este caso, porque el Movimiento Guía y Scout proporcione a las niñas, niños y jóvenes un medio ambiente sano en el que pueden crecer y desarrollarse plenamente.
 - Tomar medidas para promover la seguridad de las niñas, niños y jóvenes en todas las situaciones posibles.
- **Resignificación de derechos:** Proceso y resultado de restituir derechos vulnerados, es decir, hablamos de un proceso de reparación integral del daño causado.
- **Enfoque de derechos:** Marco conceptual para el desarrollo humano que- desde un punto de vista normativo- está basado en las normas internacionales de derechos humanos y- desde el punto de vista operacional- está orientado a la promoción, la protección y restitución de los derechos humanos. En este caso, las acciones adecuadas para proteger y restituir los derechos de niñas, niños y jóvenes son las que se ven y realizan desde un enfoque de derechos.

² Todas las definiciones incluidas en este documento fueron obtenidas de distintos documentos dentro de los cuales se encuentra la Política Mundial de la OMMS “A salvo del peligro”, y la Política de Defensa y Protección Infantil de la AMGS y documentos de UNICEF. Algunas de estas fueron complementadas por el grupo de expertos que revisaron el documento durante el mes de Julio 2019.

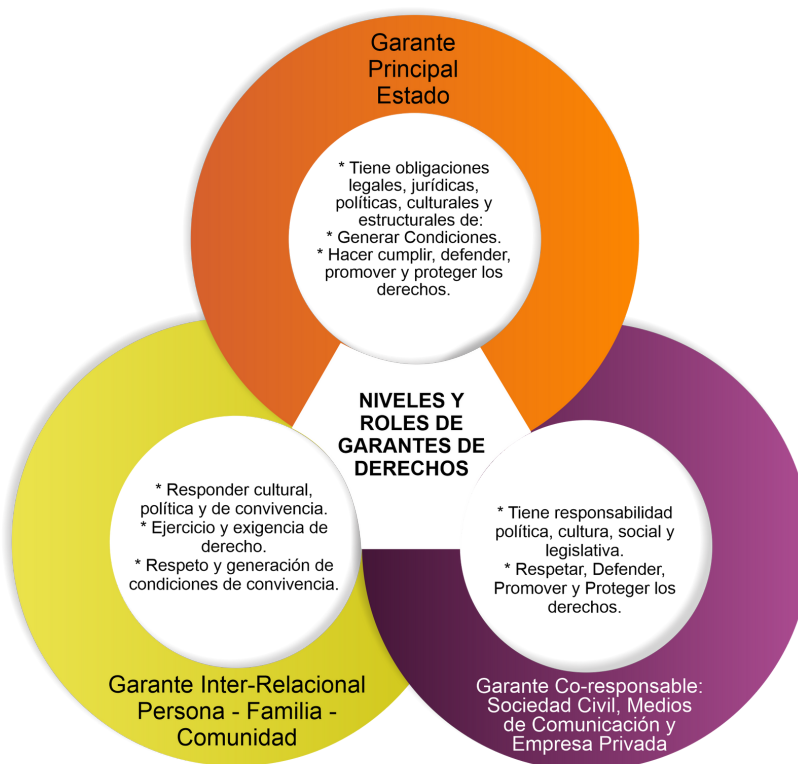
- **Sujetos de derecho:** Se entiende esta expresión como “a todas las personas”, es decir, todo individuo de la especie humana que por el sólo hecho de ser persona o estar dotado de atributos de la personalidad son capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones. En relación con el presente texto, el enfoque de derechos reconoce a niñas, niños y jóvenes como sujetos activos de derecho; no los considera un grupo vulnerable, sino uno con capacidades de defender y exigir sus derechos, de emitir opiniones sobre cualquier decisión que afecte de alguna manera sus derechos o que guarde relación con su desarrollo.
- **Garante de derecho:** Los derechos fundamentales se encuentran vinculados a deberes, responsabilidades y obligaciones. Los garantes de derecho son aquellos que tienen la responsabilidad colectiva por el cumplimiento y protección de estos. Han de ser entendidos como aquellas instituciones y agentes responsables de crear y/o generar condiciones de respeto y ejercicio de estos derechos de todas las personas, sin distinción alguna.

Asimismo, los garantes de derecho son responsables obligados de garantizar que, en este caso, niñas, niños y jóvenes accedan a sus derechos de manera progresiva, permanente e integral.



- **Tipos de garantes de derecho:**

- **Garante Principal:** El ESTADO; tiene obligaciones legales, jurídicas, políticas, culturales y estructurales de: generar condiciones; hacer cumplir, defender, promover y proteger los derechos.
- **Garante Co-Responsable:** SOCIEDAD CIVIL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EMPRESAS PRIVADAS; Tienen responsabilidad política, cultural, social y legislativa. Además de respetar, defender, promover y proteger los derechos.
- **Garante Inter-relacional:** PERSONA- FAMILIA- COMUNIDAD; Responsabilidad cultural, política y de convivencia, ejercicio y exigencia de derechos; respeto y generación de condiciones de convivencia.



- **Programa de jóvenes:** Uno de los principales componentes del Método Scout que consiste en un sistema progresivo de objetivos y actividades que se construyen y realizan en base al principio de aprendizaje por la acción y con la participación activa de niñas, niños y jóvenes.
- **Ambiente seguro:** Aquél que promueve y apoya el bienestar de niñas, niños y jóvenes, al tiempo que trabaja para tratar y prevenir prácticas peligrosas.
- **Peligro:** Fuente o situación potencial de daño sobre el bienestar físico, emocional o psicológico de una persona y su integridad.
- **Negligencia:** Falta persistente de satisfacer las necesidades físicas y/o psicológicas básicas de una persona, lo que probablemente resulte en un deterioro grave de su salud o desarrollo. También puede incluir el descuido o la falta de respuesta a las necesidades emocionales básicas de un ser humano.
- **Maltrato:** Toda forma, sea acción u omisión, de perjuicio o de abuso, descuido o trato negligente, malos tratos, o explotación, cometido por parte de una persona hacia otra, la cual puede ser de manera física y psicológica o emocional.

- **Maltrato Físico:** Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
- **Maltrato emocional:** Hostigamiento verbal habitual por medios de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia la niña, niño o joven.
- **Discriminación:** Diferenciar o excluir a alguna persona, o tratarla como un ser inferior o privarle de derechos por ciertas características físicas, por sus ideas, religión, cultura, orientación sexual u otros motivos aparentes.
- **Discriminación arbitraria:** toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.³
- **Violencia:** el uso intencional de la fuerza o poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Organización Mundial de la Salud (2003, p. 5).

³ Artículo 2 Ley 20.609, Ley que establece medidas contra la discriminación.

PROPÓSITO

La **Política de Enfoque de Derechos de la Niñez y la Juventud** de la Asociación de Guías y Scout de Chile busca por una parte posicionar a nuestra institución a la par con las políticas existentes a nivel mundial dentro del Movimiento Guía y Scout, como son las políticas **“A Salvo del Peligro”** de la Organización Mundial del Movimiento Scout y la **“Política de Defensa y Protección Infantil”** de la Asociación Mundial de Guías Scout. Pero también, y por otro lado, busca que nuestra institución se responsabilice con la normativa nacional vigente como es la **“Política Nacional de Niñez y Juventud”** que elaboró el Consejo Nacional de la Infancia en marzo de 2015, con los principios dados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (“UNICEF” en adelante) y las orientaciones de ONU Mujeres.

Si bien nuestro propósito como Asociación contempla que las niñas, niños y jóvenes estén al centro y por lo tanto sean los protagonistas de toda actividad, evento o acción realizada por nuestra institución, es necesario contar con un documento que permita guiar nuestro actuar, para entender cómo promover los derechos de la niñez y de la juventud dentro de nuestra organización, además tener la claridad en cómo podemos prevenir situaciones de abuso y vulneración, y finalmente, que nos indique la manera de proteger a niñas, niños y jóvenes una vez que la vulneración haya ocurrido.

Con la creación de esta Política la Asociación se ha comprometido a continuar el trabajo que inicia con este acontecimiento, ya sea mediante la creación y difusión de material complementario, didáctico y sencillo, para niñas, niños y jóvenes sobre empoderamiento y promoción de derechos; con la elaboración de pautas de orientación sobre cómo nuestras guías y dirigentes deben trabajar y relacionarse con niñas, niños y jóvenes y con la elaboración de material informativo para las madres, padres, tutores y apoderados y para otros terceros cercanos al Movimiento. Todo ello con el fin de obtener el mayor impacto posible y asegurarse que la Política sea conocida y aplicada en todos los Grupos y estructuras guía scout del país.

Tenemos la convicción de que esta Política facilitará el desarrollo e implementación de un conjunto de acciones y procedimientos a nivel nacional, que garantizarán un ambiente seguro para todas las niñas, niños y jóvenes en el Movimiento Guía Scout en Chile.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA

La Política de Enfoque de Derechos de la Niñez y la Juventud de la Asociación comparte los principios rectores con las políticas mencionadas en la sección anterior y también con la **Convención de Derechos del Niño** la cual, como ya se mencionó, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por Chile el 26 de enero de 1990 y promulgada como ley de la República el 14 de agosto del mismo año.

La Convención de Derechos del Niño establece como principios rectores los siguientes:

- **La no discriminación:** todas las niñas, niños y jóvenes tienen los mismos derechos.
- **El interés superior del niño:** cualquier decisión, ley o política que pueda afectar a la niñez debe tener en cuenta primordialmente lo que es mejor para la niña, niño o joven. De esta manera se deberá orientar las acciones hacia la satisfacción de sus derechos, otorgándole prioridad por sobre otros.
- **El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo:** niñas, niños y jóvenes tienen derecho a vivir y los gobiernos y estados deben asegurar su desarrollo saludable.
- **La participación y el derecho a ser escuchados:** niñas, niños y jóvenes tienen derecho a ser consultados sobre las situaciones que les afecten y a que sus opiniones sean consideradas.
- **La autonomía progresiva:** niñas, niños y jóvenes tienen derecho a formarse un juicio propio y a ejercer progresivamente sus derechos.
- **La efectividad:** niñas, niños y jóvenes tienen derecho a vivir plenamente sus derechos y, para esto, los gobiernos y estados deben establecer acciones que se enfoquen en asegurar sus derechos.



En su texto completo la Convención establece que las niñas, niños y adolescentes (jóvenes) tienen derecho a:

- A la vida, el desarrollo, la participación y la protección.
- A tener un nombre y una nacionalidad.
- A saber quiénes son sus padres y a no ser separados de ellos.
- A que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.
- A crecer sanos física, mental y espiritualmente.
- A que se respete su vida privada.
- A tener su propia cultura, idioma y religión.
- A no tener que realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten su salud o entorpezcan su educación y desarrollo.
- A que nadie haga con sus cuerpos cosas que no queremos.
- A aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y sus capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- A tener una vida digna y plena, más aún si tienen una discapacidad física o mental.
- A pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y su desarrollo como personas.
- A que sus intereses sean lo primero a tenerse en cuenta en cada tema que nos afecte, tanto en la escuela, los hospitales, antes los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.
- A expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tomada en cuenta.
- A no ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
- A tener a quien recurrir en caso de que los o las maltraten o les hagan daño.
- A descansar, jugar y practicar deportes.
- A vivir en un medio ambiente sano y limpio y disfrutar del contacto con la naturaleza.
- A participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.
- A reunirse con amigos y amigas para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas.

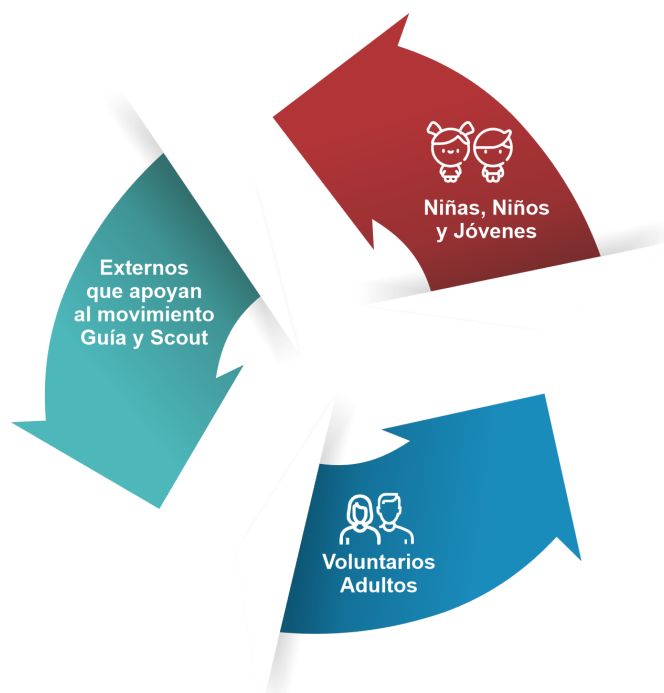
ALCANCE DE LA POLÍTICA DE ENFOQUE DE DERECHOS

Esta política establece un marco de referencia respecto a la protección de niñas, niños y jóvenes, constituyéndose en un recurso que otorga a los adultos orientación respecto a situaciones que afecten el bienestar de los miembros menores de 18 años de la AGSCH.

Este es un instrumento que está destinado a proporcionar un entendimiento común acerca de la protección de derechos, desarrollar buenas prácticas en el desarrollo de la relación voluntario/a adulto/a - NNJ, por lo tanto, apunta a aumentar la responsabilidad de los voluntarios/as adultos/as en este aspecto crucial de nuestro trabajo.

I. ¿Quiénes están sujetos a esta Política?

Los individuos sujetos a esta política son identificados en los siguientes grupos:



a) **NNJ**: con ello nos referimos a niñas, niños y jóvenes que pertenezcan a un Grupo de la Asociación y que participen del programa de una de sus Ramas.

b) **Personas adultas voluntarias**: este grupo considera a todas las guadoras, dirigentes, voluntarios adultos, madres, padres, tutores y/o apoderados, representantes de la Institución Patrocinante, personal profesional, contratistas y visitantes de otras organizaciones guías y scouts.

c) **Externos que apoyan al Movimiento Guía y Scout**: todas y cada una de las partes interesadas externas que participan en el apoyo al Movimiento Guía Scout, siendo estas instituciones o personas naturales, quienes formalmente no son miembros de nuestra organización.

2. ¿Quiénes son responsables de la implementación de la política?



- **A nivel relacional:** la principal responsabilidad de la implementación de esta Política en este nivel recae sobre todos los adultos, quienes son considerados garantes de derecho, por lo cual, son los encargados de generar condiciones de respeto y ejercicio de los Derechos Humanos de todas las personas sin distinción alguna- Para efectos de esta política, son los encargados de generar las condiciones para que niñas, niños y jóvenes puedan desarrollarse en el ejercicio de sus derechos.
- **En el ámbito nacional:** con relación a la estructura de nuestra organización, a nivel nacional, el encargado de velar por su implementación será el Consejo Nacional, quienes son responsables de liderar la AGSCH de acuerdo con el mandato realizado por la Asamblea Nacional. Sus acciones garantizarán el adecuado desarrollo del Programa de Jóvenes y la implementación de un sistema de administración para adultos, con el propósito de favorecer el desarrollo de una cultura del Buen Trato que involucre a cada uno de los niveles en la estructura de nuestra organización.

Así, la Asociación dispondrá por medio de su Dirección de Voluntarios las instancias de formación necesarias para la aplicación de esta política, considerando en su diseño las características de los cargos desempeñados, de la relación directa que tengan con niñas, niños y jóvenes y las herramientas prácticas necesarias para operacionalizar esta política. Así mismo, a través de la Dirección de Desarrollo Institucional se establecerán las relaciones y alianzas con organismos públicos y privados que nos puedan proveer de las capacitaciones que fortalezcan la implementación de la presente política, ya sea a nivel nacional, regional o comunal.

- **A nivel territorial:** el Consejo de Zona y el Consejo de Distrito, deberán apoyar en la implementación de esta política incentivando a los adultos voluntarios a participar de las instancias de formación, incluyendo en su programación las actividades destinadas para ello y generando espacios de reflexión y trabajo enfocados al desarrollo de buenas prácticas sustentadas en el buen trato.

Con el propósito de favorecer la implementación de esta política, el trabajo en red que se pueda establecer con los diferentes organismos estatales, con otras instituciones de la sociedad civil o bien con recursos adultos capacitados y dispuestos a aportar al desarrollo de esta temática, será responsabilidad de cada uno de los niveles en la estructura de la Asociación.

3. Respeto al incumplimiento de esta Política

Los principios y directrices identificados en este documento constituyen la **Política de Enfoque de Derechos de la Niñez y la Juventud** de la AGSCH, esta política establece las responsabilidades respectivas de los distintos niveles en su estructura, cualquier incumplimiento de esta política se tratará como un asunto disciplinario, que puede resultar en el término inmediato de empleo o contrato, el retiro del estado de voluntario y el reporte a los tribunales competentes, la autoridad reguladora u otro organismo pertinente, todas acciones fundadas de acuerdo a los art. 14, 16, 17, 18 y 19 del Estatuto⁴, y los correspondientes artículos que establezca el Reglamento de AGSCH, que señalan las acciones a realizar frente a faltas que atenten contra la integridad de niñas, niños y jóvenes o sean constitutivas de delito, disponiendo las medidas correspondientes con el propósito de evitar vulneración de derechos.⁴

“ Las directrices identificadas en esta política no deben interpretarse como una sustitución de los requisitos o normas legales establecidos en el país: ésta es un marco de referencia que permitirá desarrollar prácticas asociadas a la protección de los derechos y el buen trato. Esta política no debe ser utilizada o interpretada como un estándar legal o un umbral en cualquier acción legal o regulatoria. Tales normas o umbrales no están dentro del alcance o propósito de esta disposición. ”

⁴ De acuerdo al Estatuto vigente.

4. Compromiso de la Asociación de Guías y Scout de Chile

Esta Política manifiesta cómo la AGSCH cumplirá con sus obligaciones legales y asegurará a los voluntarios, empleados, socios y personas externos que apoyan al Movimiento:

- Sobre lo que pueden esperar que la Asociación hará para proteger y defender a niñas, niños y jóvenes.
- Que puedan expresar con seguridad cualquier inquietud a través de un procedimiento establecido.
- Que todas las denuncias de maltrato físico y/o psicológico, abuso sexual o de poder, sean tratados de manera seria y efectiva, derivándola a la instancia judicial que corresponda.
- Que desarrollará un sistema de registro y seguimiento eficiente, el cual podrá ser consultado por las autoridades correspondientes, con el propósito de corroborar la idoneidad de voluntarias y voluntarios adultos.
- Que los empleados, voluntarios, contratistas y socios reciban una orientación apropiada en defensa y protección de derechos.
- Que implementará un procedimiento seguro de reclutamiento.
- La presente Política tendrá un plazo de implementación de entre dos a 5 años, contando con etapas de difusión, sensibilización, capacitación y evaluación que asegure llegar a todos los estamentos institucionales.

POLÍTICA

Principio Rector: promoción, prevención y protección total contra el abuso y la vulneración de derechos.

El principio rector de la Política de Enfoque de Derechos de la Niñez y la Juventud de la Asociación de Guías y Scout de Chile es **la promoción, prevención y protección total contra el abuso y la vulneración de derechos de niñas, niños y jóvenes**. Esto quiere decir que en ninguna circunstancia se debe aceptar, permitir o incentivar que, en el contexto de alguna actividad o instancia de participación de cualquier índole, se genere ya sea por acción u omisión de una persona una práctica perjudicial para el bienestar de los NNJ de nuestra institución.

No podemos olvidar que en el año 2017 se publicó la ley N° 21.013 que tipifica el delito de maltrato infantil, por tanto, nuestra institución debe ser un espacio libre de prácticas abusivas hacia niñas, niños y jóvenes. Teniendo claridad, que cualquier conducta vulneradora de derechos por parte de un/a adulto/a voluntario/a debe ser denunciado a la autoridad pertinente.

Responsabilidad Compartida: tarea de todos.

Cumplir este principio rector es el corazón de esta Política y lograrlo es tarea de todos. Existe una responsabilidad compartida entre distintos agentes por la protección de los derechos de la niñez y de la juventud, desde la Asociación como institución que aglomera a más de 55 mil niñas, niños y jóvenes, hasta los mismos protagonistas de este documento. Efectivamente, ellos también comparten esta responsabilidad, en un grado menor adecuado a su capacidad de cumplimiento. Si bien en el ordenamiento jurídico todo derecho tiene aparejado un deber, acorde al Enfoque de Derechos de la Niñez y de la Juventud, los deberes a los que están sujetos niñas, niños y jóvenes buscan resguardar su propio bienestar y el de sus pares. Así se transforman en “las normas y los límites” necesarios para su adecuado y seguro desarrollo.

Aspectos de la Política: diálogo entre lo que ya conocemos y lo que el Enfoque de Derechos nos aporta.

Para poder lograr su cometido esta Política se ha dividido en cuatro grandes áreas, las que en su conjunto engloban todos los campos de participación de las niñas, niños y jóvenes dentro del Movimiento Guía Scout en nuestro país y en los cuales se puede generar una situación que afecte su bienestar.

Estas cuatro grandes áreas son: Programa de Jóvenes, Adultos en el Movimiento, Estructuras y Campamentos Nacionales y Actividades Masivas. A continuación, se desarrollan cada una de estas áreas desde la perspectiva del Enfoque de Derechos, entregando para cada una de ellas las orientaciones respectivas que permitirán comprender como entra a dialogar la Política con sus aspectos característicos.



PROGRAMA DE JÓVENES

El propósito educativo del Movimiento Guía y Scout se logra a través de la implementación del Programa de Jóvenes. Sus elementos educativos proporcionarán a las niñas, niños y jóvenes los medios para potenciar, motivar y protegerse a sí mismos y construir un marco positivo de diálogo, entre ellos y en relación con los adultos.

El Método del Movimiento Guía y Scout es la base para el desarrollo de la Política de Enfoque de Derechos de la Niñez y la Juventud de la AGSCH. Permite a niñas, niños y jóvenes crecer en valores, prevenir la violencia, respetarse a sí mismos y a los demás, ayuda a desarrollar un entorno seguro para ellos, permitiéndoles vivir como ciudadanos activos de sus comunidades participando en la construcción de un mundo mejor.

Respecto al Programa de Jóvenes, es preciso señalar algunas consideraciones, las cuales están implícitas en el Método, siendo necesario destacar estos aspectos, puesto que debieran estar presentes al momento de desarrollar las actividades.



a. **Niñas, Niños y Jóvenes**, son el centro de nuestro quehacer, por tanto, los espacios donde se desarrollen deben favorecer el desarrollo de la confianza y les permitan mostrarse como son, sintiéndose acogidos y aceptados. Escucharlos sin prejuicios, sin pensar que son los adultos los que tienen la razón, a. visualizarlos como personas que se encuentran en crecimiento y con la capacidad de potenciar sus habilidades y desarrollar nuevas competencias. Se debe procurar que en el desarrollo del ciclo de programa sea su voz la escuchada siendo plasmada en las actividades y su programación. Como acompañantes, orientamos el desarrollo de las acciones mas no decidimos por ellos. A medida que participan de cada una de sus fases la capacidad para tomar decisiones es practicada, por lo cual, aportamos a su autonomía progresiva.

Este planteamiento central, se encuentra en estrecha relación con la CDN y la participación infantil (Lundy, 2007. Modelo de Participación Infantil), por tanto, el programa es la instancia donde se generan estas condiciones:

1. Espacio: el NNJ debe tener la oportunidad para ser escuchado (Consejo de la Roca, Consejo de Bandada, Asambleas, Consejo de Patrulla, por nombrar algunas).
2. Voz: todo el programa debe facilitar la expresión de sus opiniones de manera libre y soberana.
3. Audiencia: la voz de las niñas, niños y jóvenes debe ser efectivamente escuchada y entendida.
4. Influencia: que la voz de las niñas, niños y jóvenes tenga una INFLUENCIA directa sobre las acciones que se relacionan con sus intereses o en los adultos que tienen responsabilidad sobre velar por sus intereses. Es decir, si les vamos a preguntar que quieren hacer, lo mínimo es responderles.

b. **Manejo de la frustración personal.** Es importante que en el rol de mediadores del aprendizaje de NNJ, se esté consciente de aquello que se siente cada vez que las conversaciones no llevan el rumbo que se desea o se imaginó, o también cuando proyectos o actividades no finalizan con el alcance de todos los objetivos propuestos. El impacto que genera en cada guiadora y dirigente el hecho de que sean ellos quienes deciden y, por otro lado, identificar como cada uno aborda el fracaso o los resultados que no alcanzaron los objetivos propuestos, constituyen experiencias que pueden ser evaluadas como potentes aprendizajes. Depende de cómo se acompañe el proceso lo enriquecedora que pueden resultar la experiencia para un NNJ, siendo la guiadora y dirigente quien la muestre como posibilidad de crecimiento y no solo de quedarse en la frustración que le generó el no cumplir con lo propuesto.

c. **Normas y Límites,** son las que permiten a las personas crecer junto a otras personas. Estas no se contraponen al enfoque de derecho, dado que entregan un marco de funcionamiento a cada sujeto, lo que se debe tener presente es la forma en que se establecen las normas y como se definen los límites. Es posible desarrollar ambos elementos a partir de un estilo de liderazgo que involucre a los NNJ como parte del diseño y establecimiento de estos, construyendo en conjunto, incorporándolos en todo el proceso favoreciendo además la responsabilidad frente a sus actos. Además, no debemos olvidar que la relación entre los NNJ y la guiadora y dirigente es educativa, principalmente, por tanto, normas y límites forman parte de este proceso.

d. **Buen Trato.** Los vínculos basados en el respeto y la empatía permiten desarrollar el máximo potencial de todas las personas, el reconocimiento que se brinda a NNJ resulta esencial para establecer con los adultos una relación cercana y de confianza, que favorece el desarrollo del Programa de Jóvenes y el fortalecimiento de los recursos personales de todos quienes participan de ello.

e. **Modelos para seguir.** Adultas y adultos somos referentes de comportamiento. NNJ observan y evalúan el actuar de guadoras y dirigentes, aprenden de sus acciones y desarrollan las propias a partir de esa experiencia relacional. Mientras más significativo sea un adulto en la vida de NNJ, la identificación que estos tienen con sus figuras significativas es más alta, por lo cual, se debe ser coherente entre lo que se dice y se hace.

I. ¿Cómo se implementa el Enfoque de Derecho en el Programa de Jóvenes?

a. **Reconociendo a niñas, niños y jóvenes como sujetos de derecho.** Esto implica ver a los participantes del Movimiento como personas con capacidad de decidir e incidir en su vida, de llevar adelante actividades y proyectos, siendo responsables y gestores de sus experiencias. A medida que las NNJ participan en la implementación del ciclo de programa, van desarrollando autonomía, una competencia que les permitirá involucrarse cada día más en el desarrollo del Programa de Jóvenes. De acuerdo con los rangos etarios el acompañamiento de guadoras y dirigentes será mayor o menor, sin embargo, no hay que olvidar que las NNJ son los protagonistas del Movimiento.

b. **Permitiendo que niñas, niños y jóvenes participen y decidan.** Ellos son quienes dan vida al Programa de Jóvenes, los adultos acompañamos dicha participación, facilitando el ejercicio de la toma de decisiones y la organización entre ellos. Ambos aspectos se logran en la medida que se les permite realizar estas acciones, el nivel de participación que tendrán las NNJ en el desarrollo del Programa de Jóvenes es progresivo, participar es un acto que se incorpora en las prácticas cotidianas en la medida que las personas se involucran en ello.

c. **Conociendo a las niñas, niños y jóvenes que conforman la unidad.** Es importante conocer las características de la etapa del ciclo de vida en la que se encuentran las NNJ que conforman las unidades. Igual de primordial es saber quiénes son, conocer su historia de vida, la composición de su familia, qué lugar ocupan entre las hermanas y hermanos, cuáles son sus intereses, qué les gusta, aquello que les causa miedo, quiénes son las personas significativas en su vida. Todos estos aspectos ayudarán a conocer y comprender a las niñas, niños y jóvenes con que comparten semana a semana.

d. **Permitiendo que niñas, niños y jóvenes gestionen sus propias soluciones.** Se acostumbra a señalarles qué es lo que deben hacer y cómo deben solucionar la situación presentada. La invitación es a generar los espacios necesarios para que NNJ puedan solucionar aquellos nudos que se presentan en el desarrollo de las actividades. Pregunte, oriente, repase lo realizado en conjunto con ellos, no les entregue la solución esperando apurar el proceso o que los resultados sean los que como adultos espera.

e. **Enseñando con el ejemplo.** Niñas, niños y jóvenes, se encuentran en crecimiento, incorporando nuevas formas de realizar las tareas cotidianas, por lo que es importante que guadoras y dirigentes muestren con el ejemplo, realizando en conjunto con ellos una labor. Por lo tanto, si requieren cocinar y no saben hacerlo es el adulto quien debe mostrar paso a paso cómo realizar la tarea, favoreciendo el que cada NNJ asuma una responsabilidad en el proceso y aprenda aquello que requiere.

f. **Utilizando un lenguaje respetuoso e inclusivo al referirse a niñas, niños y jóvenes.** Cada vez que se refiera a ellos, llámelos por su nombre o trate de utilizar una palabra que sea respetuosa y cariñosa. “El lenguaje crea realidad”, por lo cual, cuando se utilizan palabras peyorativas como “cabros chicos” o “menores” entre otros, queda de manifiesto cómo los visualizamos. También, si se utilizan etiquetas como “todos los niños son porfiados” o “todas las niñas son frágiles” se está generalizando y se pierde de vista a los NNJ que participan en el Movimiento, personas que merecen ser tratadas con dignidad y respeto, considerando sus particularidades y trayectorias biográficas.

g. **Reconociendo en las dificultades posibilidades de crecimiento y aprendizaje.** Cuando las actividades, proyectos o conversaciones no tienen el resultado que los adultos esperan, es necesario considerar que de aquellas experiencias se pueden obtener aprendizajes, se desarrolla la tolerancia a la frustración y se incentiva la creatividad, al tener que pensar en aquello que requiere modificarse. Como guadoras y dirigentes, acompañamos en los momentos difíciles y mostramos las alternativas posibles, damos espacio para que decidan y confiamos en su capacidad de perseverar.

h. **Estableciendo límites claros en la relación con niñas, niños y jóvenes.** El rol de la guadora y dirigente en la relación con NNJ se asocia al de un educador, por ello, se debe tener en consideración que se cumple una función específica, al guiarlos en el desarrollo de las actividades y acompañarlos en su progresión personal. Se debe procurar facilitar condiciones de seguridad para construir una relación de confianza y cordialidad.

i. **Manteniendo espacios diferenciados para niñas, niños y jóvenes de los espacios para adultos.** Es importante diferenciar las instancias donde guadoras y dirigentes comparten con sus pares. Cada uno debe contar con el debido espacio para desarrollarse y compartir con quienes forma equipo. Niñas, niños y jóvenes cuentan con el ciclo de programa y sus instancias de participación para compartir con los miembros de su equipo, aprender en conjunto y ejercitar los límites de su espacio personal: cuando comparten el lugar donde duermen, cuando desarrollan las actividades y fortalecen su amistad. Las guadoras y dirigentes deben resguardar aquellos espacios donde se afianza la relación con sus pares, resuelven dificultades, duermen o desarrollan sus actividades de distensión. En la relación con niñas, niños y jóvenes se es figura significativa y no amiga o amigo de ellos, por lo que se requiere cautelar en todo momento la diferenciación entre adultos y niñas, niños y jóvenes.

h. Resguardando la integridad física y emocional de niñas, niños y jóvenes evitando presentar conductas de riesgo. Como guadoras y dirigentes se espera que dispongamos de las medidas de seguridad correspondientes para que NNJ no sufran accidentes o vivan situaciones que les genere daño. Es por ello por lo que al ser responsable de su cuidado se debe considerar que las condiciones en las que se desarrolla esa labor sean óptimas. Es deber evitar el consumo de sustancias lícitas o ilícitas cuando se está a cargo de NNJ, ya que la capacidad de reacción y resolución de las personas se ve alterada por su consumo. Además, es importante no incentivar el uso de estas sustancias en ellos, tampoco utilizarlas como parte de los ritos de paso de una unidad a otra, estos elementos no poseen valor educativo para la vida de niñas, niños y jóvenes, a la vez que se transgrede la ley al proporcionarles dichas sustancias.

2. Adultos y Adultas en el Movimiento Guía y Scout

2.1 Rol de las Guadoras y Dirigentes de acuerdo con el Enfoque de Derechos de la Niñez y de la Juventud.

Las guadoras y dirigentes animadores adultos son un pilar fundamental para el desarrollo de la propuesta educativa. En la Misión se encuentran los fundamentos de la importancia de incorporar el enfoque de derecho al quehacer de guadoras y dirigentes. Esta convoca a cada uno de los miembros de la organización a constituirse en Garante de Derecho, señalando que:

“CONTRIBUIR A LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON ÉNFASIS EN LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD, A TRAVÉS DE LA VIVENCIA DE LA LEY Y PROMESA GUÍA Y SCOUT PARA QUE SEAN AGENTES DE CAMBIO EN SU COMUNIDAD Y LÍDERES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUNDO MEJOR”.



A través de ella, se sientan las bases del trabajo de las guadoras y dirigentes en el Movimiento, convocándolos a ser agentes de cambio y a expresar en sus acciones cotidianas el compromiso con los valores y el crecimiento de niñas, niños y jóvenes.

De acuerdo con el Marco Conceptual de nuestra Asociación las guadoras y dirigente son un factor determinante en los resultados del Movimiento. Esto porque dan testimonio de sus valores y velan por la aplicación del Método.

Para que el gran engranaje del Método del Movimiento Guía y Scout funcione es necesario que guadoras y dirigentes cumplan con un perfil básico, características que se encuentran descritas en el perfil general de para guadoras y dirigentes que se necesitan:

*“Hombres y mujeres de buena voluntad,
adultos y jóvenes adultos,
que poseen madurez y equilibrio personal
y que gozan de libertad para innovar
porque conocen el Método Scout.
Son capaces de compartir un proyecto de futuro,
saben motivar y generar compromisos
y están conscientes que son responsables
de una tarea educativa en beneficio de los y las jóvenes,
en cuyo desempeño ellos y ellas
se desarrollan como personas”.*

Tal como lo indica el Perfil General de Guadoras y Dirigentes, se necesita que estos adultos estén absolutamente conscientes que son responsables de una tarea educativa que va en beneficio exclusivo de las niñas, niños y jóvenes, que los convoca a ser conscientes de las consecuencias que sus actos pueden tener en sus vidas por acción u omisión y que se es responsable de lo que pueda pasar con ellos.

2.2 ¿Cómo se implementa el Enfoque de Derechos en el Rol de Guadoras y Dirigentes?

Si bien el enfoque de derecho es una forma de analizar la realidad desde una perspectiva distinta, la implementación de este en el Rol de Guadora y Dirigentes implica que se constituyan en garantes de derecho. Para ello requieren generar un espacio seguro, acogedor y con las condiciones adecuadas para que las niñas, niños y jóvenes puedan desarrollarse íntegramente.

Es preciso analizar si es que las guadoras y dirigentes están cumpliendo con el perfil general enfocado en los derechos de las niñas, niños y jóvenes por lo que a continuación, se presentan algunos aspectos importantes que se deben considerar.

2.2.1 Contar con adultos idóneos en el cargo, desarrollando un proceso de ingreso de guadoras y dirigentes al equipo de unidad.

Cada Grupo Guía Scout debe contar con procesos establecidos y definidos para el reclutamiento, selección e incorporación de nuevas guadoras y dirigentes. Estos procesos deben ser eficientes, aptos y suficientes para lograr el objetivo buscado que es integrar nuevas personas que cumplan con el perfil general de adultos del Movimiento.

Por esta razón, es importante que dichos procesos no solo se refieran a las capacidades intelectuales de cada persona, a la disponibilidad de tiempo o a la simpatía y carisma, sino también que apunten a establecer si dicha persona tiene un grado de madurez y un equilibrio personal suficiente para desempeñar su labor.

Se recomienda que se realicen las siguientes acciones en orden secuencial:

1. Solicitud de antecedentes e información relevante sobre el postulante (cartas de recomendación). A todo adulto que trabaje con NNJ se le debe solicitar Certificado de Antecedentes y Certificado de que no posee inhabilidad de trabajar con NNJ.
2. Comprobación de los antecedentes
3. Revisión de referencias del postulante
4. Entrevista con el Responsable de Grupo y el Responsable de Unidad

Además, es importante que una vez que se ha decidido incorporar a un nuevo adulto, luego de realizados todas las acciones de control anteriores, la presentación de esta persona a las niñas, niños y jóvenes sea también una acción planificada, en un momento adecuado y que brinde la tranquilidad necesaria a todos los involucrados.

Es importante darles el espacio a las niñas, niños y jóvenes de adaptarse a las nuevas guadoras y dirigentes y para eso es necesario que el momento de la presentación efectivamente sea uno donde la nueva persona pueda darse a conocer, contar sus motivaciones y reafirmar su rol de garante de derecho.

2.2.2 Buen trato a niñas, niños y jóvenes

Esto implica que las guadoras y dirigentes se muevan de la postura adulto-céntrica, donde son ellos los que tienen la razón y determinan las acciones que NNJ deben realizar, a una posición de aprendizaje recíproco, donde ambas partes se visualizan como sujetos de derecho capaces de establecer consensos y construir en conjunto.

Como guadoras y dirigentes es preciso aclarar que nuestra función en la vida de niñas, niños y jóvenes es guiarlos a vivir la Ley Guía Scout de forma coherente, amigable, comprensiva. Por lo cual, el trato hacia ellos será de respeto y comprensión del ciclo vital por el que atraviesan.

Se debe tener en consideración que niñas, niños y jóvenes estarán en una relación asimétrica en relación con un adulto, por lo tanto, este último se encuentra en una situación de poder frente a ellos y es labor de este voluntario adulto, transformar el poder en responsabilidad y dejar de lado ansias o frustraciones personales que se podrían transmitir en el rol de guiadora o dirigente.

Respecto al trato que se debe tener con niñas, niños y jóvenes

- Trate a NNJ por su nombre, es el acto de reconocimiento básico para establecer una relación de confianza con ellos.
- Utilice palabras acordes a la edad de NNJ, debe ser claro para que el mensaje sea comprendido.
- Que su postura corporal no sea amenazadora para NNJ. Si habla con una golondrina o un lobato trate de que sus ojos queden a la misma altura, que no lo mire hacia arriba, sino de forma horizontal. Si conversa con un joven mantenga la calma, se encuentran diferenciándose de las figuras adultas, por lo cual, cuestionan y rebaten a los adultos en el ejercicio del desarrollo de su identidad.
- Que su tono de voz sea amable, sea consciente de su corporalidad mientras habla, las palabras que utilice deben invitar al diálogo. Si es necesario, marcar el límite en una situación sea amable y firme a la vez, no grite ni se descontrola.
- No generalice, cada NNJ es único, por lo cual, individualice a cada uno de ellos, identificándolos con sus características personales, reforzando sus recursos. No centre su atención en los aspectos que visualice como negativos.
- Cuando necesite conversar con NNJ, hágalo en un lugar que permita desarrollar la conversación y que este a la vista de los otros adultos. También puede realizar dicha acción en compañía de otro miembro del equipo.
- Antes de emitir alguna opinión sobre cualquier situación acontecida, escuche a la NNJ. Es importante construir los relatos a partir de lo que ellos vivencian y dejar atrás lo que los adultos creen.

Respecto a la relación entre niñas, niños, jóvenes y adultos

- La relación entre NNJ y guadoras y dirigentes se encuentra en el marco de la diada educadora – educando. Dicha relación se establece por medio de la convivencia y se caracteriza por ser una relación de apoyo mutuo y aprendizaje compartido. Toda relación de connotación amorosa o sexual entre adultos y NNJ queda excluida de este contexto y no es avalada por el movimiento, dado que en la relación adulto- NNJ, estos últimos no se encuentran en igualdad de condiciones.

Respecto a las conductas que deben presentar guadoras y dirigentes en el desempeño de sus funciones

- Como se menciona en el Marco Conceptual, las guadoras y dirigentes dan testimonio de sus valores y velan por la aplicación efectiva del Método. Esto implica que sus acciones dan cuenta de los artículos de la Ley en su vida cotidiana, adhiere a los conceptos fundamentales del Movimiento y es reflejo de ello. Se constituye en modelo a seguir, siendo mediadores del aprendizaje de niñas, niños y jóvenes, favoreciendo el equilibrio entre la autonomía y la supervisión, ayudándolos a crecer.
- Niñas, niños, jóvenes y guadoras y dirigentes en esta diada cumplen distintas funciones, por lo cual, la relación que establecen no es de pares, no son amigos, ya que el adulto en la vida de NNJ está presente para cumplir la función de protección, de guía, de supervisión, de acompañamiento, de establecimiento de normas y límites, no es un par para ellos. Si bien la relación se desarrolla en un marco de horizontalidad y respeto, no tiene las características de una relación de amistad sino más bien una relación educativa.

3. Capacitación de guadoras y dirigentes

Para ejercer su rol, las guadoras y dirigentes deben participar de las capacitaciones que los habilitan para ello, cumpliendo con la formación requerida por el sistema de formación, de forma inmediata al momento de incorporarse a los equipos de unidad. Es en estas instancias donde aprenderán sobre el Método Scout y comprenderán el rol que cumplen en el logro de la Misión del Movimiento.

En relación con el Enfoque de Derechos de la Niñez y de la Juventud, su implementación en la capacitación de guadoras y dirigentes implica que estos deben trabajar en la Rama para la cual se está capacitado y certificado. En los cursos de formación se entregan conocimientos y herramientas específicas para el trabajo con una Rama en particular, los cuales no servirán por equivalencia para otra.

En ese sentido los cambios o traslados de una guadora o dirigente a otra unidad, deberán contemplar una nueva capacitación para la Rama en la que desempeñará sus nuevas funciones, es decir, deberá participar del Curso Medio de la Rama en la que se ha destinado que trabaje.

Es fundamental que guadoras y dirigentes participen de cursos de formación dado que no solo reciben las herramientas necesarias para trabajar con un determinado grupo etario, sino que estos incluyen sesiones sobre responsabilidad y prevención de riesgos.

Otro tema importante que se trabaja en los cursos es el “Código de Conducta” que corresponde al marco de acción para la guiadora y dirigente, en cuanto a qué conductas son apropiadas o inapropiadas en relación con el trabajo con NNJ.

La invitación es a que guadoras y dirigentes se encuentren en constante actualización, tanto en la capacitación formal con la que cuenta la AGSCH como también acerca de temas que se van presentando en la cotidianidad de su quehacer, favoreciendo un desempeño óptimo en sus funciones.

4. Protocolos de acción y mecanismos de emergencia

Para fortalecer el buen desempeño de guadoras y dirigentes, se han diseñado algunos protocolos, que orientarán sus acciones en determinadas situaciones que pueden ocurrir en el desarrollo del Programa de Jóvenes o bien en el cumplimiento de la labor educativa.

Estos protocolos son procedimientos estándar que apuntan al despliegue de acciones como Asociación y unifica los criterios de actuación. Dichos instrumentos constituyen anexos de esta política.

5. Evaluaciones de desempeño

Asimismo, como se ha definido un proceso de reclutamiento e incorporación a los equipos de trabajo, es necesario incorporar una evaluación de desempeño, que permita a guadoras y dirigentes visualizar sus oportunidades de mejora y fortalezas con el propósito de establecer estrategias para potenciar los recursos personales de los voluntarios adultos que tienen trato directo con niñas, niños y jóvenes, a la vez que realizar los reconocimientos a aquellos adultos que se destacan en el desempeño de sus funciones, apuntando al logro de su máximo potencial en el Movimiento.

ESTRUCTURA

Abordar los problemas de protección de niñas, niños y jóvenes es vital para la seguridad de Guías y Scouts de Chile. Las necesidades de las niñas, niños y jóvenes deben ser primordiales y sus intereses estar en el centro de toda toma de decisiones.

Es importante asegurar que todas y todos sepan cómo actuar y mantener a toda la organización segura. Por lo tanto, aun reconociendo las diferencias culturales y organizacionales, debe ser una de las prioridades para la AGSCH generar las condiciones necesarias de protección para niñas, niños y jóvenes.

Con este propósito se han desarrollado una serie de protocolos, que abordan las situaciones más complejas que se pueden presentar en las actividades, tanto en los grupos como en los eventos territoriales y nacionales, siendo estos protocolos la directriz a seguir cuando las situaciones asociadas a ellos se presenten, dando cumplimiento a los procesos normativos y reglamentarios vigentes.

La Política de Enfoque de Derechos de la Niñez y la Juventud de la AGSCH es la declaración del compromiso de la organización con la protección de niñas, niños y jóvenes, la cual será difundida ampliamente a todas las partes interesadas y explica los comportamientos aceptables e inaceptables en la relación con ellos.

Todas las políticas de la organización, como por ejemplo la Política de Programa de Jóvenes y la Política de Adultos en el Movimiento deben tener concordancia con la Política de Enfoque de Derechos de la Niñez y la Juventud. Otras políticas como, por ejemplo, la Política de Salud, la Política de Equidad o la Política de Gestión de Riesgo, también deben reflejar la Política de Enfoque de Derechos cuando sea aplicable a ellas.

Proyectando la mejora continua de la Política y sus protocolos, se diseñará e implementará la forma de que las niñas, niños y jóvenes y sus familias sean consultados para el desarrollo de procedimientos, y se incentive su participación en la implementación de estos.

La AGSCH debe contar con un proceso que asegure el aprendizaje de los hechos pasados favoreciendo la revisión y actualización permanente de las directrices y procedimientos de esta Política, siendo estos elementos importantes para la modificación de las prácticas y conocimientos con relación a la protección de niñas, niños y jóvenes.

Actualmente, nuestro modelo organizacional distingue tres niveles: el nivel grupal, el nivel de distrito y zona que denominaremos el nivel territorial y el nivel nacional.



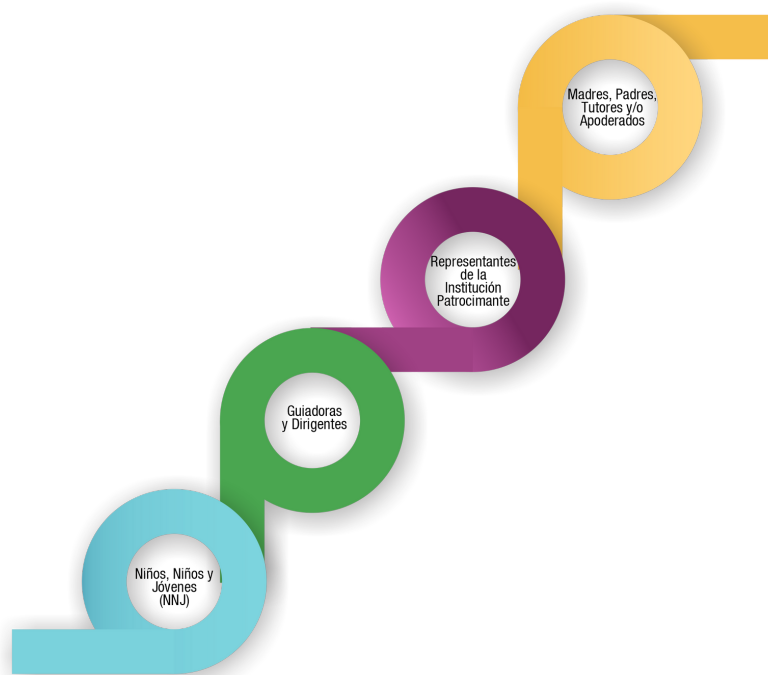
Como citan nuestras leyes: “la educación se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad escolar, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”⁵.

La Ley General de Educación reconoce a NNJ como SUJETOS de derecho, lo que considera que es deber a los adultos que rodean a los NNJ brindar espacios para que se desarrollen plenamente.

La Asociación de Guías y Scouts de Chile, como organización de la sociedad civil reconocida por el Estado de Chile, debe asumir su rol de garante co - responsable frente a los derechos de NNJ después y con el Estado, en concordancia con su Misión. Para todos los niveles de nuestra Asociación, reconocemos que en ejercicio de la Política se reconocen estos ámbitos con sus respectivos derechos y deberes.

En el nivel de grupo, se deben señalar las orientaciones mínimas para incorporar a nuevas guadoras y dirigentes. Igualmente, se deben detallar en el Consejo de Grupo las obligaciones que todos sus miembros tienen en cuanto a la protección de niñas, niños y jóvenes, considerando las medidas de prevención y denuncia ante vulneraciones de derechos. A nivel grupal distinguimos a los siguientes actores:

⁵ Artículo 2 Ley N° 20.370 “Ley General de Educación”. Biblioteca del Congreso Nacional. Disponible en <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/ley-general-de-educacion>



Para la Asociación de Guías y Scouts de Chile cada uno de estos actores son sujetos de derecho, por lo cual son reconocidos por sus potencialidades y experiencias propias que los hacen únicos y diferentes. Por tal razón todos tienen derecho a:

- No ser discriminados.
- Expresar su opinión y proponer ideas con respeto.
- Obtener respeto frente a su integridad física, psicológica y social.
- Participar en la vida institucional del Movimiento Guía Scout.
- Tener acceso a la información sobre el funcionamiento de la Asociación.

I. Deberes de la Asociación de Guías y Scouts de Chile

- Contar con una Política de Enfoque de Derechos de la Niñez y la Juventud, que se encuentre a disposición de todos los miembros para su consulta.
- Contar con adultos competentes en el ámbito grupal, territorial y nacional, que estén comprometidos con el buen desempeño de la institución.
- Velar porque cada actividad cuente con una adecuada infraestructura para que los NNJ desarrollen sus competencias físicas e intelectuales.
- Contar con un Plan de Contingencia para situaciones de emergencia, con el propósito de proteger y resguardar a los NNJ y a las guiadoras y dirigentes, en caso de fenómeno natural, algún siniestro de incendio u otros.

- Mantener a través del Grupo una permanente comunicación con las madres, padres, tutores y/o apoderados sobre el desarrollo de sus NNJ.
- Establecer procedimientos eficaces que permita a las madres, padres, tutores y/o apoderados una vía de comunicación expedita con el propósito de informar y dar respuesta a todas las posibles inquietudes, tanto escritas como verbales con el Grupo.
- Establecer protocolos de acción y que éstos se apliquen y respeten por parte de todos los miembros de la Asociación.
- Informar oportunamente al Distrito sobre las actividades que desarrolla el Grupo, tanto presentes y próximas y más aún cuando son realizadas fuera de la institución Patrocinante, por los medios que tenga disponibles y que se acuerden en el territorio.
- Velar por la integridad y seguridad de los NNJ.
- Si se detecta alguna publicación como filmaciones, grabaciones, fotografías o cualquier medio de comunicación oral o escrita sin autorización escrita y/o que vaya en directa denigración u ofensa de algún miembro de la Asociación a través de cualquier medio de publicación, ya sea en papel o páginas de internet y/o redes sociales, como Facebook, Instagram, Twitter, WhatsApp, YouTube o cualquier otro, la Asociación, a través de la Corte de Honor tiene la facultad de aplicar las medidas y sanciones disciplinarias correspondientes en contra de quienes resulten responsables.
- Denunciar ante las autoridades competentes, tanto internas como nacionales, de todas aquellas situaciones que pudieran afectar a algún NNJ en situaciones relacionadas con maltrato, negligencia parental, violencia física y psicológica o violencia intrafamiliar y/o abuso sexual infantil o cualquier situación de vulneración de derechos. Esta es una medida a modo de aportar al resguardo de NNJ. Se considera denunciar ante los organismos competentes dentro del plazo que estipule la ley.
- Denunciar ante las entidades que corresponda, a aquellos NNJ que se vieran involucrados en situaciones de robo, tráfico ilícito de drogas y/o estupefacientes, agresiones físicas y/o abuso sexual, porte ilegal de armas y/o amenazas. Se considera denunciar ante los organismos competentes dentro de los plazos que estipula ley, desde que se tome en conocimiento del hecho y habiendo informado en un plazo no superior a 12 horas a los padres, madres o adultos responsables de los NNJ involucrados en el hecho.
- La Corte de Honor aplicará medidas contempladas en el reglamento interno, en caso de que alguna guiadora o dirigente se vea involucrado en actos de acoso y/o maltrato a algún NNJ o miembro de la Asociación. Donde en todos los casos su alejamiento inmediato del contacto y/o trato directo con NNJ es prioritario.

- La Asociación no discriminará la postulación de ingreso o permanencia de niñas o jóvenes embarazadas o en situación de maternidad.
- La Asociación resguardará la identidad y protegerá a quién denuncie actos de acoso, maltrato y/o bullying contra algún integrante del Grupo o el territorio. Además, no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en su reclamo y deberá poner los antecedentes a disposición de la Corte de Honor.
- La Asociación promueve un estilo de vida saludable, impulsando la vida al aire libre, promoviendo la actividad física y hábitos de alimentación sana y nutritiva para nuestros NNJ.

2. Derechos y Deberes de las Madres, Padres, Tutores y/o Apoderados:

La Asociación desde su objeto se declara contribuyente al proceso educativo de NNJ que han decidido sus familias, por ende se promueve la participación activa, comprometida y efectiva de madres, padres, tutores y/o apoderados en el proceso de vida de NNJ en el Movimiento, por tanto, es deber de la familia en complemento con la Escuela; entregar, enseñar y educar a las niñas, niños y jóvenes sobre sus derechos, deberes, velando por el cumplimiento de normas sociales dentro de nuestra Asociación.

El ejercicio de estos derechos se realizará, principalmente a través del Comité de Grupo que se forma en cada Grupo del país.

Sobre sus Derechos:

- A ser escuchados.
- Recibir un trato deferente por parte de todos los miembros de Grupo.
- A la defensa y apelación ante cualquier medida aplicada a su hija o hijo.
- Ser atendidos por el personal que trabaja en la Asociación, procurando siempre respetar e informar el conducto regular, para tal fin se dejará constancia escrita de la atención.
- Asociarse según lo establece el reglamento de la Asociación, elegir y ser elegidos, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijas e hijos, formando parte del Comité de Grupo.

- A ser informados respecto del desarrollo de NNJ en el Movimiento, de la relación con otros y de su participación en actividades, así como del funcionamiento del Grupo. Ante eventos de reclamos o sugerencias que afecten a su hija o hijo, el conducto regular a seguir contempla los siguientes pasos:
 - Representar a su hija o hijo en todas las instancias en que sea necesario o conveniente.
 - Participar en actividades programadas para las madres, padres, tutores y/o apoderados.
 - Solicitar entrevistas con guadoras o dirigentes de la Unidad o Grupo, según el horario que tengan ambas partes disponibles para la atención.

Ámbito Conductual:

- Comunicarse con la guadora o dirigente correspondiente.
- Entrevista con el o la Responsable de Unidad del NNJ.
- De no encontrar solución al problema, como última etapa corresponderá entrevista con el o la Responsable de Grupo.

Cabe señalar, que en ambos ámbitos ante cualquier eventualidad o imprevisto se debe realizar una entrevista formal que contenga una hoja de registro de atención y que dicha instancia implique ser realizada dentro del Grupo y en una hora de mutuo acuerdo entre las partes.

Sobre sus Deberes:

- Inscribir personalmente y en forma oportuna al NNJ presentando toda la documentación solicitada: ficha de antecedentes, ficha médica y consentimiento de uso de imagen. Los datos en la ficha deben estar actualizados: número telefónico, correos electrónicos y dirección de domicilio, entre otros.
- Educar a sus hijas o hijos con el ejemplo, de acuerdo con los principios y valores establecidos por la Ley y Promesa del Movimiento.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo de la AGSCH, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del Grupo.
- Apoyar procesos educativos de su hija o hijo.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el Grupo desarrollando una actitud constructiva, respetuosa, comprometida, responsable y solidaria.
- Respetar la normativa vigente: reglamento y estatuto de la Asociación.

- Proveer al NNJ de los materiales necesarios para la vida al aire libre.
- Mantener un trato deferente y respetuoso con todos los miembros del Grupo.
- Responsabilizarse y responder ante el Grupo por el comportamiento de su hija o hijo cuando esté faltando a lo dispuesto por nuestra Ley y Promesa.
- Participar de las reuniones a las que es citado.
- Informar sobre situaciones de bullying, acoso o malestar que afecten a su hija o hijo respetando el conducto regular en una entrevista formal. Si no tuviera una respuesta satisfactoria, solicitar entrevista al Responsable de Grupo.
- Promover una actitud de respeto frente a las manifestaciones de las relaciones amorosas dentro de las actividades del Grupo.
-
- Supervisar diariamente la presentación y el aseo personal de su hija o hijo.
- Mantener al día el pago de los compromisos económicos y pecuniarios adquiridos en el Grupo, cancelando puntualmente el registro anual, las cuotas de campamento u actividades, según sea el interés superior del NNA.

El bienestar de la niña, el niño y del joven es primordial, lo que significa que no se debe permitir que la confidencialidad sobrepase su derecho a ser protegido del peligro.

Todas y todos en la organización, incluyendo a NNJ, deben ser conscientes de que nunca pueden guardar o prometer guardar secretos donde el bienestar de una niña, niño o joven está comprometido.

Sin embargo, cualquier informe de abuso sexual debe ser considerado confidencial.

CAMPAMENTOS NACIONALES Y ACTIVIDADES MASIVAS

Para aplicar la Política deben diferenciarse tres momentos de trabajo en un campamento nacional o en alguna actividad masiva guía scout.

1. Planificación: Política Previa
2. Implementación: Política Durante
3. Seguimiento: Política Posterior

I. Planificación: Política Previa

Durante esta etapa, se planifica y organiza el campamento nacional o la actividad masiva, por lo que se deben fijar las bases de trabajo incluyendo a la Política de Enfoque de Derechos de Niñez y de la Juventud en toda instancia. Sugerencias:

- Debe existir un equipo fijo y constante de voluntarios y voluntarias adhoc pertenecientes a la Asociación de Guías y Scouts de Chile que trabaje de forma permanente durante todo el año en la Política, el cual corresponde a la Comisión de Inclusión y Derechos.
- Este equipo debe ser considerado en todos los campamentos nacionales y actividades masivas, para participar en ellos en sus tres momentos de aplicación.
- En lo que respecta a la planificación del campamentos nacionales o actividades masivas, el equipo de la Política está llamado a participar activamente en esta, específicamente a la par con el equipo central.
- El equipo de la Política debe participar en las jornadas previas de los campamentos nacionales y actividades masivas con al menos 1 a 2 horas de capacitación en cada una de ellas a los voluntarios y voluntarias que participen del equipo central y en el equipo de campo. En esta capacitación se podrá contar con un profesional experto.
- Los campamentos nacionales o actividades masivas contarán con un equipo de personas -ya sean designadas o por concurso público- que integrarán el equipo que estará a cargo de la Política de Enfoque de Derechos durante su desarrollo, esto para cubrir todas las áreas de programa en donde niñas, niños y jóvenes se estarán desarrollando.
- Acoger los protocolos existentes de acción respecto de vulneraciones ocurridas en los eventos masivos y campamentos nacionales.
- No puede participar ningún adulto sancionado por un delito donde se hayan vulnerado derechos de niñas, niños y jóvenes. Esta regla aplica tanto para miembros de la Asociación e Guías y Scout de Chile, como para adultos externos.

2. Implementación: Política durante

Esta etapa es la más intensa de los campamentos nacionales y actividades masivas, en el sentido de que se lleva a cabo ininterrumpidamente por al menos 5 días. Durante estos días pueden presentarse casos de vulneración de derechos de niñas, niños y jóvenes. Ante esto se debe considerar:

- Aplicación del protocolo de acción en caso de vulneración de derechos de niñas, niños y jóvenes en los campamentos nacionales o actividades masivas, esto incluye pioneros, pioneras y caminantes en servicio hasta los 18 años.
- Medidas a tomar en caso de vulneración de derechos.
- Zona segura: lugar donde cualquier niña, niño o joven víctima de una vulneración de derechos, pueda acudir para buscar ayuda y orientación. Este debe ser de conocimiento público, pero una vez que sea necesaria su utilización se deben resguardar la privacidad.
- Concientización y promoción constante de derechos de las niñas, niños y jóvenes durante los campamentos nacionales o actividades masivas ya sea a nivel de taller, campaña, consultas, etc.

3. Seguimiento: Política posterior

En esta etapa se debe considerar dos materias: por una parte, evaluar la aplicación de la Política durante la realización del campamento nacional o actividad masiva, y por otra, dar seguimiento a los casos de vulneraciones evidenciadas o de las posibles denuncias o querellas realizadas con posterioridad a las actividades.

BIBLIOGRAFÍA

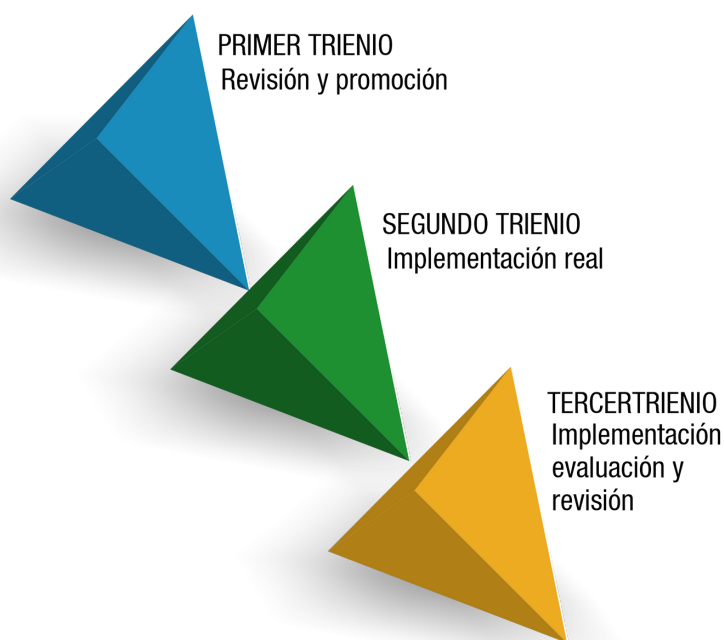
- ASDE Scouts de España. (2014). Guía Práctica para la Prevención, Detección y Acción Frente a la Violencia. España: ASDE Scouts de España.
- Asociación de Guías y Scouts de Chile. (2013). Marco Conceptual del Método y Modalidad de Animación del Programa de Jóvenes. Santiago, Chile: Guías y Scouts de Chile.
- Asociación Mundial de las Guías Scouts y ONU Mujeres. (2014). Voces contra la Violencia, Manual de la Dirigente. Londres, Inglaterra: Asociación Mundial de las Guías Scouts.
- Asociación Mundial de las Guías Scout. (2018). Política de Defensa y Protección Infantil.
- Consejo Nacional de la Infancia. (2015). Política Nacional de Niñez y Juventud: Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Juventud. Santiago, Chile: Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Corporación de la Oportunidad y Acción Solidaria OPCION. (2016). Política de Convivencia con Enfoque de Derechos CeCrea. Santiago, Chile: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Santiago, Chile: UNICEF.
- Organización Mundial del Movimiento Scout. (2016). Keep Scouts Safe From Harm, WOSMs position paper on child and youth protection. Kuala Lumpur, Malasya: World Scout Bureau Inc.
- Organización Mundial del Movimiento Scout. (2016). World Safe From Harm Policy, draft for consultation. Kuala Lumpur: World Scout Bureau Inc.
- 4° Estudio de Maltrato Infantil en Chile, análisis comparativo 1994-2000-2006-2012 en Chile. (2015) UNICEF.

ANEXO

Ciclo de Vida de la Política

La promoción de la Política de Enfoque de Derechos de la Niñez y la Juventud de la Asociación de Guías y Scouts de Chile a todos los actores institucionales de la Asociación en todos los niveles es una responsabilidad compartida. Esto permitirá sensibilizar sobre su importancia y promover una aplicación eficaz.

El lapso de vida (el período completo) para revisar, implementar, evaluar y revisar la política es de tres trienios.



- El primer trienio es para revisión y promoción, incluyendo la actualización de los recursos de apoyo de la Política, por parte del Consejo Nacional y el Equipo Nacional y los ajustes necesarios de otros documentos y políticas institucionales.
- El segundo trienio es para la implementación real por la Asociación.
- El tercer trienio es para la implementación continua, evaluación permanente y completa y revisión por las autoridades nacionales de la Asociación.

La Política de Enfoque de Derecho de la Niñez y la Juventud será revisada regularmente y actualizada cuando sea necesario. Un período razonable entre revisiones completas es de cinco a diez años, aunque algunos elementos o procedimientos pueden ser revisados en un lapso más breve de tiempo.

Las autoridades nacionales mantendrán informada a la Asociación sobre la implementación de la Política de Enfoque de Derechos de la Niñez y la Juventud a través de un informe de progreso anual.

AUTORES

Esta Política fue elaborada por la Dirección de Voluntariado bajo la dirección de su directora de área, **Ana Lorena Mora Conteras**, quien conforma un grupo de trabajo ad-hoc integrado por voluntarias y voluntarios quienes han puesto al servicio de la Asociación sus habilidades y competencias para esta tarea. Especial reconocimiento para:

Autoras:

Mariela Rocío Echeverría Carvajal, Abogada, Universidad de Chile; **Danay Huerta Díaz**, Gestora en Educación Social mención Vulnerabilidad Social, Instituto Carlos Casanueva, Trabajadora Social, Universidad Central, Diplomados en “Estrategias de Intervención con Familias en contextos de Vulnerabilidad y Exclusión Social: Co-Construcción de una complejidad” Inst. Chileno Terapia Familiar; “Habilidades Directivas” y “Discapacidad y Derecho: Estrategias para la inclusión” Universidad de Chile; **Carolina Ávalos Ovando**, Abogada, Universidad Pedro de Valdivia, Diplomados en Derecho de Infancia y en Derecho de Familia; **Camila Latorre Leyton**, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de Chile, integra equipo Centro Integral de derechos del Niño-RM, Corporación de Asistencia Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Consultoras y Consultores:

Para **Natalia Otárola Latorre**, Psicóloga con Mención en Educación e Infanto Juvenil USACH, Magíster en Psicología Educacional USACH, Máster en la Infancia y Adolescencia UAM, Analista Curricular, Pontificia Universidad Católica de Chile; **Omar Gutiérrez Muñoz**, Psicólogo USACH, Magíster en Psicología Clínica de la USACH. Postítulos en Familia, Infancia y Adolescencia y en Violencia en la Familia. Especialista en evaluación con técnicas Proyectivas (UC). Perito de la Unidad de Salud Mental Adultos del SML de Santiago; **Mauricio Sáez Yévenes**, Abogado, Magister en Resolución Colaborativa de Conflictos, Docente Universitario; **Daniel Salinas**, Trabajador Social, quienes aportaron como consultores y revisores de contenido.

Aprobada por el Consejo Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Chile, en sesión del 19 de agosto de 2019, por José Claudio Urzúa, Viviana Sepúlveda, Daniela Pardo, Olga Riveros, Christian Zbinden, Harold Bachmann, Raúl Rodríguez y Jonathan Cárcamo. Por el ejecutivo María Teresa Pierret, Directora Ejecutiva Nacional.

Redacción y estilo

Pablo Bustos Urbina, periodista y **María Teresa Pierret**.

Diagramación

Verónica Acosta Ponce, periodista, Coordinadora de Comunicaciones de la Asociación.

***En nombre de los niños, niñas y jóvenes de nuestro país,
¡Muchísimas gracias!***



GUÍAS Y SCOUTS
DE CHILE